



**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

REEMBOLSA GASTOS

LONGAVÍ, 14 JUN. 2017

DECRETO MUNICIPAL N° 1126/

VISTOS:

El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de 1980; del Ministerio del Interior
El Dictamen N° 39516 del 23/07/09 de la Contraloría General de la Republica;
El Decreto Alcaldicio N° 2462 del 06 de diciembre del 2016, mediante el cual asume funciones como Alcalde don Cristian Menchaca Pinochet;
El Decreto Municipal N° 355 del 16 de febrero del 2017, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en la Administradora Municipal.-
El Decreto Municipal N° 2404 del 20 de diciembre del 2016, que determina orden de subrogancia por ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.-
Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.-

CONCIDERANDO:

- 1.- Los gastos realizados por el Sr. Soorey Agustín Santos Rojas, por concepto de gastos de guantes desechable, mascarilla para rellenar repuestos de tóner a las impresoras y fotocopiadoras del Daem y la devolución de pasajes por el día 30 de enero del 2017, para entregar documentos y cotizar repuestos impresora Unidad en Linares.-
- 2.- El Departamento de Educación, en el mes de enero y marzo del 2017, no contaba con recursos disponibles para su devolución.-

DECRETO:

- 1.- **REEMBOLSASE**, los gastos efectuados por el funcionario por concepto de gastos de guantes desechable, mascarilla y pasajes-, al funcionario dependiente del Departamento de Educación Municipal, a favor del Sr. **SOORCY AGUSTIN SANTOS ROJAS**, cedula de identidad N° 8.536.936-9, Asesor Técnico Sep, en el Departamento de Educación.-
- 2.- **CANCELESE** la suma de **\$3.000= (TRES MIL PESOS)** correspondiente a gastos que debió incurrir el funcionario citado anteriormente.
Impútese el gasto a la cuenta 22-12-002-001 (gastos menores).-
- 3.- **CANCELESE** la suma de **\$1.200= (MIL DOSCIENTOS PESOS)** correspondiente a gastos que debió incurrir el funcionario citado anteriormente.
Impútese el gasto a la cuenta 215-22-08-007 (peaje, pasaje y bodegaje).-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



**VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

C. San Martín / C. Verdugo / C. Cancino / J. Abarza / vsg.-

DISTRIBUCIÓN:

Municipalidad.

Unidad Financiera DAEM.

Unidad Administrativa DAEM.

